



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0137/02/25

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BADTC2904211	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-15 PRÓRROGA
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GISELA BADILLO DIAZ.	Oficio: ORE-TLAX/0591/2025
GISELA BADILLO DIAZ. Propietaria del Centro de Acopio Calle Maximiliano Xilotl No. 131, Sección Cuarta, Xicohtzinco, Tlaxcala. PRESENTE.	Tlaxcala, Tlax., a 27 de marzo de 2025.

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **Prórroga** de la **C. Gisela Badillo Diaz**, presentada ante esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, continuando con la Autorización para realizar el manejo de residuos peligrosos modalidad Centro de Acopio, y

CONSIDERANDO

1. Que el veintidós de abril de dos mil quince, la entonces Delegación Federal en Tlaxcala, emitió la autorización número **29-II-01-15**, mediante oficio No. DFT/G/1297/2015, a favor de la **C. Gisela Badillo Diaz**, para el manejo de residuos peligrosos modalidad Centro de Acopio con una vigencia de diez años a partir de la fecha de expedición.
2. Que la **C. Gisela Badillo Diaz**, solicitó la prórroga de su autorización por diez años más, la cual quedó registrada con el Número de Bitácora: **29/FP-0137/02/25**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.
3. Presentó el pago de derechos, correspondiente a la solicitud de prórroga a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, modalidad: A) manejo de residuos peligrosos Centro de Acopio, el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.
4. Que la solicitud de prórroga es presentada en el último año previo a su vencimiento, como lo establece el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y
5. Que esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 9 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50 fracción I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2 fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y XXIX; 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
6. Que esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo



que
2025
Año de
La Mujer Indígena

ITC/GSH



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0076/02/24

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BADTC2904211	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-15 PRÓRROGA
---	--	---

Razón Social
GISELA BADILLO DIAZ.

Oficio: ORE-TLAX/0591/2025

RESUELVE

PRIMERO.- Para realizar la prestación de servicios a terceros de un (Centro de Acopio) de residuos peligrosos (acumuladores de electrolito líquido ácido usados), cuenta con un área de 123.5 m², la capacidad total del almacén es para 100 tarimas con un promedio de 66 acumuladores usados por tarima para un total de 6930 piezas de usados, equivalente a 127 toneladas de capacidad aproximada del almacén, el almacenamiento para estos residuos es en tarima de madera es de 1.20 metros de ancho x 1.22 metros de largo como base, se utilizará cartón corrugado grueso como división entre cama y cama de baterías (4 camas de baterías máximos), plástico tipo stretch film transparente para paletizar la tarima de acumuladores usados.

El almacén se encuentra ubicado en: Calle Maximiliano Xilotl, número 131, Colonia Sección Cuarta, Municipio de Santo Toribio Xicohtzinco, Tlaxcala, C.P. 90780. Coordenadas geográficas latitud norte 19° 9' 58.93", longitud oeste 98°14' 12.51".

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por esta Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle 37, Número 403, Colonia La Loma, Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala
Tel: 246 4650315 www.gob.mx/semarnat

ITC/GSH



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0076/02/24

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BADTC2904211	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-15 PRÓRROGA
---	--	---

Razón Social GISELA BADILLO DIAZ.	Oficio: ORE-TLAX/0591/2025
---	-----------------------------------

5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
6. La presente Prórroga a la Autorización para el centro de acopio sustituye a la similar **29-II-01-15**, de veintidós de abril de dos mil quince.
7. Si al término de la vigencia de la presente prórroga a la Autorización del centro de acopio, **Gisela Badillo Díaz**, pretende continuar con la prestación de servicios para el Acopio de residuos peligrosos, deberá obtener una nueva autorización en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
8. Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la presente autorización sólo se modifica por ampliación y reubicación, para el almacenamiento de acumuladores usados quedando con el número de **Autorización 29-II-01-15**, sin modificar términos y condicionantes.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- I. La presente **Prórroga** a la Autorización del centro de acopio se otorga por una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición.
- II. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la **C. Gisela Badillo Diaz**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- III. La **C. Gisela Badillo Díaz**, deberá reportar en el periodo del uno de marzo al treinta de junio del año de cada año a través de la Cédula de Operación Anual (COA-WEB), en el formato que determine la Secretaría, los residuos peligrosos acopiados del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- IV. La información que la promovente **Gisela Badillo Díaz**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.



2025
Año de
La Mujer Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala Bitácora: 29/FP-0076/02/24

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BADTC2904211	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-15 PRÓRROGA
---	--	--

Razón Social
GISELA BADILLO DIAZ.

Oficio: ORE-TLAX/0591/2025

- V. **Gisela Badillo Díaz**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados o envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- VI. **Gisela Badillo Díaz**, deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y estar disponible para su consulta por la autoridad competente conforme a lo que establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- VII. **Gisela Badillo Díaz**, deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, asimismo, debe tenerla disponible para su consulta por la autoridad competente.
- VIII. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por **Gisela Badillo Díaz**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- IX. **Gisela Badillo Díaz**, deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período máximo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
- X. **Gisela Badillo Díaz**, no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2 fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- XI. **Gisela Badillo Díaz**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligrosos o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad de almacén autorizada.





Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Bitácora: 29/FP-0076/02/24

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BADTC2904211	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-15 PRÓRROGA
---	--	---

Razón Social GISELA BADILLO DIAZ.	Oficio: ORE-TLAX/0591/2025
---	-----------------------------------

- XII. **Gisela Badillo Díaz**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias.
- XIII. **Gisela Badillo Díaz**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestran el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
- XIV. **Gisela Badillo Díaz**, deberá conservar el manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- XV. **Gisela Badillo Díaz**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- XVI. **Gisela Badillo Díaz**, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
- XVII. El incumplimiento de **Gisela Badillo Diaz**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.





Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala Bitácora: 29/FP-0076/02/24

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BADTC2904211	PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-15 PRÓRROGA
---	--	--

Razón Social GISELA BADILLO DIAZ.	Oficio: ORE-TLAX/0591/2025
---	-----------------------------------

PRIMERO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 83, 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA



ISRAEL TLALMIS CORONA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el C. Israel Tlalmis Corona, jefe de la Unidad de Gestión Ambiental."

QUINTO TRANSITORIO. Del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF, el 14 de marzo de 2025. Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor de este decreto, y que conforme a este deban pasar de una unidad administrativa a otra u otras, deben continuar su trámite y ser resueltos por aquella o aquellas a las que este ordenamiento les atribuya la competencia respectiva.

Los procedimientos y recursos administrativos que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren pendientes de resolución se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento en que se iniciaron.

C.c.@.p.- Dr. Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Ciudad de México.

C.c.i.p.- Ing. - Paola Espinosa De Los Monteros Ramos.- Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

